

Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey

SEGURO POR DESEMPLEO

Sus Derechos y Responsabilidades

NEW JERSEY DEPARTMENT OF

LWD

LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT

nj.gov/labor

Seguro de Desempleo

Sus Derechos y Responsabilidades

Contenido

Su Camino al Empleo: Servicios de Reempleo	3
Cuando usted <i>pierde su trabajo</i>	3
<i>New Jersey Career Connections (Conexiones de Empleo de New Jersey)</i>	3
<i>Acerca</i> de esta publicación.....	4
Sus derechos – igualdad de oportunidades y privacidad.....	4
<i>¿Qué es</i> el seguro de desempleo (SD)?	5
<i>Fraude</i> del seguro de desempleo	5
<i>Cómo presentar una</i> reclamación inicial de SD.....	6
<i>Información</i> que deberá proporcionar	7
Verificación de <i>identidad</i>	8
<i>Formas de presentar</i> una reclamación inicial	9
Reclamación en <i>línea</i>	9
Su identificación y contraseña en línea	9
Realizar una reclamación <i>por teléfono</i>	10
Su número de identificación personal (PIN).....	10
<i>Cómo reabrir una</i> reclamación (volver a solicitar beneficios de SD)	10
<i>Opciones de pago</i>	11
Depósito directo	11
Tarjeta de débito prepago.....	12
<i>¿Califica usted</i> para los beneficios del seguro de desempleo?.....	12
¿Cuánto ganó en su " <i>período base</i> "?	13
Período base regular	13
Períodos base <i>alternativos</i>	13
¿Por qué está desempleado?	14
Para <i>permanecer elegible</i>	15
<i>Qué esperar</i> después de presentar su reclamación inicial.....	17
<i>Cómo certificar</i> los beneficios.....	18

<i>Beneficios</i> del seguro de desempleo.....	19
¿Cuánto serán sus beneficios?	19
¿Cómo se pueden <i>calcular</i> los montos de beneficios semanales y máximos?	19
<i>Dependientes</i> y prestaciones familiares	19
<i>Trabajo a tiempo parcial</i> (beneficios parciales)	20
Cómo calculamos los beneficios parciales	20
Presentación de beneficios del seguro de desempleo después de un período de <i>incapacidad</i>	21
<i>Responsabilidades fiscales</i>	22
Realización de pagos de impuestos estimados, retención de impuestos.....	22
<i>Apelar</i> una determinación sobre elegibilidad	23
¿Qué pasa si no está de acuerdo con una determinación?	23
¿Cómo puede apelar una determinación?	23
La audiencia del Tribunal de Apelaciones	24
Si su empleador apela su derecho a los beneficios de SD	25
Si no puede asistir a una audiencia programada.....	25
Después de la audiencia	25
Apelación a la Junta de Revisión	26
Derecho a una nueva apelación	26
<i>Respuestas</i> a preguntas importantes	27
<i>Cambio de dirección</i>	27
<i>Citas</i>	28
<i>Elegibilidad</i>	28
<i>Extensiones</i>	31
<i>Exceso de pago/reembolso</i>	31
<i>Certificación</i> de beneficios.....	32
Su <i>cuenta de reclamo</i> de SD	33
<i>Impuestos</i>	33
<i>Ayuda en línea</i>	34
<i>Registro de búsqueda de trabajo</i>	35
<i>Información de contacto</i> importante	36
Números de <i>teléfono locales</i>	37
Ubicaciones de Centros de Empleo	39
Solicitud de <i>prestaciones familiares</i>	40
Solicitud de <i>cambio de estado de retención</i>	40
<i>Autorización</i> para el pago de beneficios mediante depósito directo o tarjeta de débito (BC-502)	41
<i>Glosario</i> de términos importantes del SD	42

Su Camino al Empleo...

Servicios de Reempleo

Cuando usted pierde su trabajo

- Presente su declaración para los beneficios del seguro de desempleo de inmediato. Esta publicación explicará el proceso.
- Use *New Jersey Career Connections* (Conexiones de Empleo de New Jersey) para ayudarlo en su búsqueda de empleo. <http://careerconnections.nj.gov>

New Jersey Career Connections

Perder un trabajo puede ser difícil. Para ayudarlo a determinar los próximos pasos en su carrera, el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey (LWD, por sus siglas en inglés) creó New Jersey Career Connections (Conexiones de Empleo de New Jersey). New Jersey Career Connections ofrece un plan de éxito fácil de seguir y efectivos: *El Camino al Empleo*.



Así es como funciona. . .

Al igual que con la mayoría de las tareas, es importante dividir su búsqueda de empleo en etapas. *El Camino al Empleo* consta de tres etapas: *Planificación*, *Preparación* y *Éxito*. Cada etapa proporciona actividades e información para ayudarlo en el camino de su búsqueda de trabajo. En la etapa de *Planificación*, usted considera sus habilidades e intereses actuales y explora el mercado laboral, así como también solicita asistencia financiera, si es necesario, y prepara un presupuesto personal. A continuación, usted pasará a la etapa de *Preparación*, donde investigará y asistirá a entrenamientos de habilidades, perfeccionará las habilidades existentes, creará y mejorará su currículum y aprenderá técnicas de entrevista y búsqueda de empleo. Finalmente, en la etapa de *Éxito*, usted persigue las oportunidades de trabajo elegidas con confianza, aplicando las herramientas y habilidades que adquirió para alcanzar sus objetivos profesionales.

Se puede acceder a New Jersey Career Connections en línea y en persona. El sitio web de New Jersey Career Connections, careerconnections.nj.gov, le permite trabajar de forma independiente, utilizando herramientas y recursos en línea a su elección. Otros recursos en el sitio web incluyen un directorio de programas de capacitación, información sobre cientos de carreras, y consejos y orientación sobre una amplia variedad de temas, que incluyen redes de trabajo, búsqueda de empleo y preparación para entrevistas. Para asistencia en persona, puede visitar las ubicaciones de New Jersey Career Connections en todo el estado, incluidos Centros de Empleo, bibliotecas locales y colegios universitarios comunitarios. Los entrenadores profesionales en estos lugares están capacitados en el uso de recursos en línea y pueden

proporcionar herramientas y consejos adicionales para ayudarle a tener éxito en su camino hacia el empleo.

Como los sitios principales para los servicios de New Jersey Career Connections, los Centros de Empleo le ofrecen la mayoría de los servicios y le proporcionan la mejor orientación. La mayoría de los Centros de Empleo ofrecen

- ◆ evaluaciones de habilidades
- ◆ tutoriales en computadora gratuitos para actualizar sus conocimientos de matemáticas, inglés y computación básica
- ◆ asesoramiento financiero, incluida información sobre ayuda financiera, exoneraciones de matrícula y becas de capacitación
- ◆ información sobre aprendizaje y programas de capacitación en el trabajo, y
- ◆ acceso a los Jersey Job Clubs, que brindan oportunidades para establecer contactos, acceso a talleres de búsqueda de empleo y asistencia de búsqueda de empleo individualizada.

Asegúrese de ponerse en contacto con su Centro Integral de Empleo local para determinar los servicios específicos que se ofrecen en su ubicación.

¡Conéctese con *New Jersey Career Connections* en internet!

Sitio web: careerconnections.nj.gov

Información de ubicaciones y contactos de New Jersey Career Connections: njcc.nj.gov/oscenters

Acerca de esta publicación

Si actualmente está desempleado por causas ajenas, puede ser elegible para los beneficios del seguro de desempleo. Como persona que reclama beneficios, usted tiene derechos y responsabilidades. Lea esta publicación cuidadosa y completamente. Contiene información importante que debe responder la mayoría de sus preguntas sobre los beneficios del seguro de desempleo.

Esta publicación brinda solo información general. No es la ley. No es una regulación. No es consejo legal.

Sus derechos

La igualdad de oportunidades es la ley

Es ilegal que este departamento discrimine a los destinatarios de asistencia financiera federal (beneficios de seguro de desempleo) basada en criterios específicos.

Lea sobre sus derechos de igualdad de oportunidades [aquí](http://nj.gov/labor/EqualOpportunity). [nj.gov/labor/EqualOpportunity]

Su privacidad

Todos los registros, informes y otra información obtenida de los empleadores y empleados en virtud de la Ley de Compensación por Desempleo son confidenciales y no se publican o están abiertos a la inspección pública. Sin embargo, los empleados públicos pueden acceder a esta información como parte de sus deberes públicos. Si participa en una audiencia ante la División de Seguro de Desempleo, el Tribunal de Apelaciones o la Junta de Revisión, se le proporcionará información de dichos registros en la medida necesaria para presentar su reclamación de manera adecuada.

¿Qué es el seguro de desempleo?

El seguro de desempleo (SD) es un programa que brinda apoyo financiero a personas que pierden sus trabajos sin culpa propia. El dinero para pagar estos beneficios proviene de un impuesto a la nómina pagado por los empleadores y los trabajadores. Los beneficios reemplazan parcialmente sus salarios y están destinados a ayudarlo a cumplir con sus responsabilidades financieras mientras busca trabajo. Para calificar para los beneficios del seguro de desempleo, debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad de la Ley de Compensación por Desempleo de New Jersey. Aquellos que cumplen con los requisitos pueden recibir beneficios del seguro de desempleo por hasta 26 semanas durante un período de 1 año.

Las personas que reclaman beneficios del seguro de desempleo a veces se conocen como "reclamantes". Verá esa palabra en esta publicación y en nuestro sitio web.

Fraude de seguro de desempleo

El seguro de desempleo es una red de seguridad para usted y su familia. Es un delito cobrar fraudulentamente los beneficios del seguro de desempleo. No ponga en peligro sus beneficios cometiendo fraude.

Buscamos y perseguimos agresivamente todos los fraudes de seguro de desempleo. Comparamos nuestros datos con otras agencias gubernamentales estatales y federales para confirmar el estado laboral y las ganancias no declaradas de las personas que reclaman los beneficios del seguro de desempleo. Realizamos investigaciones aleatorias para revisar su elegibilidad, registros de nómina y contactos de búsqueda de trabajo. Si su caso es elegido para control aleatorio, nos contactaremos con usted para agendar una entrevista.

Se comete fraude cuando

- ◆ conscientemente no reporta ganancias. Debe informar *todas las* ganancias, de *todos los* empleadores, incluso si aún no le han pagado. Si tiene dudas, informe las ganancias.

- ◆ no explicar la verdadera razón por la que quedó desempleado
- ◆ ocultar o mentir acerca de cualquier hecho que podría hacerlo inelegible para los beneficios o reducir el monto de su beneficio
- ◆ usar la identidad de otra persona para reclamar u obtener beneficios
- ◆ no decirnos que ha vuelto al trabajo
- ◆ permitir que otra persona certifique por beneficios en su nombre
- ◆ alterar, comprar, vender o falsificar una tarjeta de Seguridad Social. Esto es un delito grave según la ley federal. Los delitos graves se castigan con una multa y/o encarcelamiento.

Si comete fraude,

- ◆ usted puede enfrentar procesamiento criminal y encarcelamiento
- ◆ usted puede incurrir en severas multas y sanciones
- ◆ sus reembolsos de impuestos estatales o federales pueden ser embargados para recobrar dinero adeudado
- ◆ se le pueden negar beneficios de desempleo en el futuro
- ◆ debe devolver los beneficios que recibió — más intereses y multas.

Reporte el fraude

Si sospecha que alguien está cobrando ilegalmente beneficios de desempleo o cometiendo fraude, lo puede reportar [en línea](https://nj.gov/labor/ReportFraud). [nj.gov/labor/ReportFraud] No tiene que dar su nombre.

Cómo presentar una reclamación inicial de Seguro de Desempleo

Si necesita ...

- ◆ solicitar beneficios de seguro de desempleo (presentar una reclamación inicial)
- ◆ reabrir una reclamación * (volver a solicitar los beneficios) después de un período de empleo, o
- ◆ reactivar su reclamación después de cualquier período de inactividad de reclamo

... hágalo tan pronto como sea posible. Su reclamación no comienza hasta que presente su solicitud. Un retraso en la presentación de la reclamación resulta en el pago retrasado de sus beneficios de SD. El sistema no le permitirá presentar reclamos retroactivos por semanas que se hayan perdido. Si necesita reclamar beneficios de SD por semanas perdidas, puede solicitar una entrevista con un examinador de reclamaciones. Llame a su Centro de Llamadas de Reempleo más cercano:

* Lea más sobre la reapertura de una reclamación en la sección “Formas de Presentar una Reclamación” de esta publicación.

Norte de New Jersey (Union City): 201-601-4100

Centro de New Jersey (Freehold): 732-761-2020

Sur de New Jersey (Vineland): 856-507-2340

Reclamaciones fuera del estado: 1-888-795-6672 — *Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado.*

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono se dirigen al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en línea de espera, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

La forma más fácil y rápida es presentar una *solicitud* en línea en nj.gov/labor/ui. Sin embargo, si fue un empleado marítimo en los últimos 18 meses o vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamación llamando a un Centro de Llamadas de Reempleo (los números de teléfono se muestran arriba).

Información que deberá proporcionar

Antes de presentar su reclamación inicial de beneficios del seguro de desempleo, deberá reunir la información que necesita:

Acerca de usted mismo

- ◆ Número de Seguro Social
- ◆ domicilio, dirección postal (si es diferente a la dirección de su casa) y número de teléfono
- ◆ número de registro de extranjero, si no es ciudadano o nacional de los EE.UU.
- ◆ Formulario DD 214, si estuvo en servicio activo en el ejército de los EE.UU. en los últimos 2 años
- ◆ información de W-2s o comprobantes de pago
- ◆ información del Formulario Estándar 8, Formulario Estándar 50, si trabajó para el gobierno federal en los últimos 18 meses.
- ◆ información bancaria si elige recibir beneficios por depósito directo
- ◆ Número de licencia de conducir de New Jersey o número de tarjeta de identificación con foto de no conductor

Acerca de su empleador

- ◆ nombre de su último empleador, o su empleador actual que ha reducido el número de horas que trabaja
- ◆ dirección postal completa y el número de teléfono de su último empleador
- ◆ fecha en que comenzó a trabajar para ese empleador
- ◆ última fecha en que trabajó para el empleador
- ◆ razón por la que dejó el empleo, o la razón por la que trabaja menos horas de las que fue contratado para trabajar.

Acerca de su historial de trabajo

- ◆ nombre, dirección completa y número de teléfono de cada empleador para el que trabajó en los últimos 18 meses
- ◆ fechas de inicio y finalización para cada trabajo que tuvo en los últimos 18 meses, y las razones por las que ya no trabaja para cada empleador.

Verificación de identidad

Para su protección y para la protección de todos los que necesitan beneficios de seguro de desempleo (SD), ahora se utiliza un proceso de "verificación de identidad".

Cuando presente una reclamación inicial de beneficios de SD, le pediremos que confirme su identidad. Varias preguntas de opción múltiple le preguntarán sobre sus antecedentes en función de la información de los registros públicos. *No conservamos ninguna información utilizada para verificar su identidad.*

Si no participa en el proceso de verificación de identidad, puede continuar presentando su reclamación inicial o reclamar pagos de beneficios de SD. Sin embargo, *no emitiremos ningún pago de beneficios de seguro de desempleo hasta que hayamos verificado su identidad.*

Si no pasa la prueba de identidad o no participa, le enviaremos por correo las instrucciones para que informe, en persona, a un miembro del personal de SD en uno de nuestros Centros de Empleo designados con documentación aceptable. Las oficinas están abiertas de lunes a viernes (excepto días feriados estatales), de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Le recomendamos que llegue antes de las 4:00 para tener suficiente tiempo para completar su asunto antes de que cierre la oficina. Los *Centros de Empleo con personal del SD* designados se enumeran en línea. [nj.gov/labor/ui/offices]

Para probar su identidad, debe proporcionar copias originales o certificadas de su tarjeta de Seguro Social y otros documentos que muestren su nombre y dirección postal actual. El correo dirigido a un buzón de correo postal no es una prueba aceptable de domicilio. Le enviaremos por correo las instrucciones que explican este proceso y los tipos de documentos que aceptaremos.

Si vive fuera del estado, es posible que pueda enviar documentos por fax para comprobar su identidad. Si califica como un reclamante fuera del estado, le enviaremos por correo las instrucciones explicando cómo probar su identidad.

Formas de presentar una reclamación inicial

Reclamación en línea

- ◆ Desactive cualquier "bloqueador de ventanas emergentes" en la computadora que esté usando. Las ventanas emergentes muestran información importante, tanto cuando presenta su reclamación inicial como cuando certifica su reclamación semanal.
- ◆ Siga las instrucciones para crear un ID para presentar una reclamación.
- ◆ Presente su reclamación inicial de beneficios en nj.gov/labor/ui.
- ◆ Si no tiene acceso a internet, puede presentar la reclamación usando una computadora en su Centro Integral de Empleo local — ubicaciones en la [Página 39](#).

Su nombre de usuario y contraseña

Cuando presente su reclamación inicial en línea, se le pedirá que cree un nombre de usuario (su dirección de correo electrónico) y una contraseña. Escriba esta información, guárdela en un lugar seguro y no comparta esta información con nadie. Necesitará su nombre de usuario y contraseña para obtener el formulario 1099-G para que pueda declarar sus impuestos, cambiar su dirección, iniciar sesión para ver su cuenta y realizar cambios en su cuenta de depósito directo.

Si olvida su nombre de usuario o contraseña, puede recuperar esa información utilizando la opción "¿Olvidó su nombre de usuario?" u "¿Olvidó su contraseña?" en la página de inicio de sesión. Su nombre de usuario es su dirección de correo electrónico, que se utiliza para recuperar su contraseña. Las instrucciones sobre cómo restablecer su contraseña se enviarán a la dirección de correo electrónico registrada.

Asegúrese de utilizar una dirección de correo electrónico que verifique con frecuencia, ya que usamos el correo electrónico para comunicar recordatorios de citas, actualizaciones e información sobre beneficios de desempleo. Notifique a la División de cualquier cambio o corrección a su dirección de correo electrónico y revise su correo electrónico regularmente para ver los mensajes sobre su reclamación.

Reclamación por teléfono

Llame a uno de estos Centros de Llamadas de Reempleo

Norte de New Jersey (Union City): 201-601-4100

Centro de New Jersey (Freehold): 732-761-2020

Sur de New Jersey (Vineland): 856-507-2340

Reclamaciones fuera del estado: 1-888-795-6672 — *Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado.*

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono se dirigen al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en línea de espera, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

Su número de identificación personal (PIN)

Cuando certifique por primera vez los beneficios, elegirá un número de identificación personal (PIN) de cuatro dígitos. Escriba su PIN y guárdelo en un lugar seguro. No lo comparta con nadie. Necesitará su PIN cada vez que certifique sus beneficios. Su PIN es válido por 1 año. Si olvida su PIN, llame a su Centro de Llamadas de Reempleo local y solicite a un representante que restablezca su PIN.

Cómo reabrir una reclamación (volver solicitar los beneficios del seguro de desempleo)

Tiene 1 año desde que presenta su reclamación inicial para cobrar el saldo total máximo de sus beneficios de SD (hasta 26 semanas si califica). Puede reabrir una reclamación cuando

- ◆ vuelve a estar desempleado después de un período de empleo, o
- ◆ no fue elegible o fue descalificado para los beneficios de SD, y la(s) razón(es) por la cual no era elegible ya no se aplican.

Puede volver a abrir una reclamación existente en línea en nj.gov/labor/ui o llamando a un Centro de Llamadas de Reempleo.

Opciones de Pago

Hay 2 formas de recibir pagos de beneficios de SD: con tarjeta de débito o depósito directo. Cuando presente su reclamación inicial, puede elegir cómo desea recibir sus beneficios. Obtendrá sus beneficios con una tarjeta de débito prepaga (la opción predeterminada), a menos que se registre para el depósito directo.

Por depósito directo

Si desea que los pagos de beneficios del SD se depositen directamente en su cuenta de cheques o de ahorros, elija esa opción cuando presente su reclamación por primera vez, o complete la solicitud de depósito directo en cualquier momento *en línea*. [nj.gov/labor/ui]

Usted necesitará

- ◆ el nombre de su banco
- ◆ número de cuenta
- ◆ número de ruta bancaria

Diagrama de un cheque con anotaciones que indican dónde encontrar el número de cuenta, el número de ruta bancaria y el número de cheque.

El cheque muestra:

- Nombre: John Adams
- Dirección: 1234 Main Street, New York, NY 12345-0000
- Fecha: 01/02
- Cantidad: 20 DOLLARS
- Banco: Checking Savings Investments Bank, New York, NY 12345-0000
- Número de Cuenta: 1234567891
- Número de Ruta Bancaria: 1234567899
- Número de Cheque: 0123

Las anotaciones indican:

- Número de Cuenta: 1234567891
- Número de Ruta Bancaria: 1234567899
- Número de Cheque: 0123

Si elige recibir los beneficios de SD mediante depósito directo, el dinero generalmente estará disponible en su cuenta dentro de los 2 días hábiles después de que reclame sus beneficios. Puede solicitar el depósito directo en línea en nj.gov/labor/ui o imprimir y enviar el formulario BC-502, "Autorización para el Pago de Beneficios Mediante Depósito Directo o Tarjeta de Débito", que se encuentra en la [página 41](#). Envíe el formulario por correo a:

Unemployment Insurance, Checkmaster Unit
New Jersey Department of Labor and Workforce Development
P.O. Box 908
Trenton, New Jersey 08625-0908

o por fax al número 609-777-2444

NOTA: El sistema de certificación telefónica no le dará la opción de depósito directo. Para elegir el depósito directo, debe hacerlo en línea o por correo.

Si desea cambiar al depósito directo desde una tarjeta de débito o desde otra cuenta de depósito directo, puede llevar un día procesar la solicitud. Si desea que los beneficios de SD de esta semana se paguen mediante depósito directo o en una cuenta diferente, regístrese para el depósito directo, luego espere hasta el día siguiente para certificar sus beneficios. Si se registra para el depósito directo *después de* certificar por teléfono, los beneficios de esta semana se pagarán con tarjeta de débito o con la cuenta de depósito directo existente en el archivo.

Tarjeta de débito prepago

Si no elige depósito directo, recibirá una tarjeta de débito prepaga de Bank of America. Si elige recibir los beneficios de SD mediante tarjeta de débito prepago, el dinero generalmente estará disponible en su cuenta dentro de los 2 días hábiles después de que reclame sus beneficios.

Si han pasado más de 28 días desde que certificó los beneficios de SD, el sistema cambia automáticamente al pago con tarjeta de débito. Bank of America le envía la tarjeta por correo postal en un sobre sin marcar de 7 a 10 días posteriores a la presentación de su reclamación inicial. Revise su correo por su tarjeta. La tarjeta viene con instrucciones detalladas. Esta tarjeta es válida por 4 años. **Debe conservar esta tarjeta por 4 años**, incluso después de que regrese a trabajar o su reclamación expire. Si necesita volver a abrir una reclamación o presentar un nuevo reclamo dentro de 4 años, usará esta misma tarjeta para estos reclamos.

Si pierde su tarjeta y necesita un reemplazo, llame a Bank of America al 1-866-213-4074. Los operadores están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

¿Usted califica?

La elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD) depende de 2 cosas (explicadas en detalle a continuación):

1. Cuánto dinero ganó en su "período base".
2. La razón por la que está desempleado. Los beneficios del seguro de desempleo están destinados a personas que pierden su trabajo "sin culpa propia", como la falta de trabajo de un empleador.

1) ¿Cuánto ganó en su período base?

La cantidad de beneficio a recibir por el SD depende en cuánto dinero ganó en su "período base". Calculamos el monto de su beneficio semanal y los beneficios máximos pagaderos en función de la información salarial que informe su empleador. En New Jersey, el monto máximo de beneficio semanal para 2019 es de \$696.

Período de base regular

Un período base *regular* es los primeros 4 de los últimos 5 trimestres calendario completados antes de la semana en que presenta una reclamación inicial. Los salarios que ganó durante este período se usan para determinar si califica para los beneficios de SD y para calcular su monto de beneficio de SD.

Para reclamaciones presentadas en 2019: En su período base, debe tener 20 semanas base o salarios brutos que sumen al menos \$8,600. Una semana base es aquella en la que gana al menos \$172.

El siguiente cuadro lo ayudará a identificar su período base. El mes en verde representa el mes en el que presenta su reclamación inicial. Los trimestres en amarillo a la izquierda indican su período base, lo que en este caso es un año base.

Oct	Ene	Abr	Julio	Oct	Ene			
Nov	Feb	Mayo	Ago	Nov	Feb			
Dic	Mar	Junio	Sep	Dic	Mar			
	Ene	Abr	Julio	Oct	Ene	Abr		
	Feb	Mayo	Ago	Nov	Feb	Mayo		
	Mar	Junio	Sep	Dic	Mar	Junio		
		Abr	Julio	Oct	Ene	Abr	Julio	
		Mayo	Ago	Nov	Feb	Mayo	Ago	
		Junio	Sep	Dic	Mar	Junio	Sep	
			Julio	Oct	Ene	Abr	Julio	Oct
			Ago	Nov	Feb	Mayo	Ago	Nov
			Sep	Dic	Mar	Junio	Sep	Dic

Períodos base alternativos

Si no califica para los beneficios de SD utilizando el período base regular, verificaremos si reúne los requisitos utilizando un período base alternativo. El período base alternativo #1 incluye los salarios ganados en los 4 últimos trimestres completados antes de la fecha de reclamación. El período base alternativo #2 incluye los salarios ganados en los 3 últimos trimestres completados antes de la fecha de reclamación, más las semanas en el trimestre actual/declarado hasta la fecha del reclamo.

2) ¿Por qué está desempleado?

Solo las personas que quedan desempleadas sin tener la culpa pueden calificar para los beneficios del seguro de desempleo. Si está desempleado por un motivo que no sea la falta de trabajo, un examinador de reclamaciones realizará una entrevista de determinación de hechos ya sea por teléfono o correo electrónico para determinar si es elegible para los beneficios del seguro de desempleo. Su empleador puede ser invitado a participar. El examinador de reclamaciones revisará los hechos que usted y su(s) empleador(es) brindan, y determinará su elegibilidad de acuerdo con la ley.

Si usted renunció: Si voluntariamente dejó su trabajo sin buenas razones relacionadas con el trabajo, es posible que no califique para los beneficios.

Si fue despedido por conducta no apropiada: Si fue despedido por conducta no apropiada, sus beneficios pueden retrasarse o denegarse.

Si tiene una entrevista telefónica de determinación de hechos

Si voluntariamente dejó su trabajo o fue despedido, lo contactaremos por teléfono o por correo electrónico para obtener más información acerca de su separación laboral. Su empleador puede ser contactado para participar.

- ◆ Si su entrevista de determinación de hechos es por teléfono, su identificador de llamadas mostrará el teléfono del examinador de reclamaciones como privado, desconocido, fuera del área, anónimo, etc. Si su teléfono tiene otras funciones o dispositivos para bloquear llamadas, esas funciones deben estar apagadas el día de su cita. Debe aceptar esta llamada; se considerará que no comparece si no podemos comunicarnos con usted para esta entrevista.
- ◆ Si su entrevista de determinación de hechos es por correo electrónico, le enviaremos un cuestionario por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada. Si no responde a este cuestionario antes de la fecha límite, su elegibilidad para los beneficios puede verse afectada.
- ◆ Si determinamos que no es elegible para recibir los beneficios del seguro de desempleo, puede apelar esta decisión. (Consulte la sección ***Tribunal de Apelaciones*** para obtener más información).

Para permanecer elegible

Para seguir siendo elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD), usted debe:

1) Atender todas las citas programadas

Si tiene programada una reunión en persona o una entrevista, debe atender el día y la hora programados. Si tiene programada una entrevista por teléfono, haremos todos los esfuerzos posibles para llamar a la hora programada. Debido a que puede ocurrir un retraso inesperado, debe estar disponible durante 2 horas después de la hora programada para la cita.

Para sus citas usted tiene los siguientes derechos:

1. Puede representarse a sí mismo o puede ser representado por su propio costo por un abogado o no abogado,
2. Puede solicitar una postergación, si necesita tiempo adicional para prepararse para la entrevista,
3. Puede solicitar que su empleador presente cualquier documento relacionado con su elegibilidad para beneficios,
4. Puede solicitar que se tomen declaraciones de sus testigos que tengan conocimiento de primera mano del caso,
5. Usted o su representante tendrán la oportunidad de interrogar a su propio testigo, presentar documentos y proporcionar una declaración o resumen final, y
6. Si el motivo de la cita está relacionado con su empleo, cualquier pregunta que pueda tener para su empleador anterior se le puede solicitar al representante de la agencia, quien a su vez puede, a su discreción, formular la(s) pregunta(s) a su empleador anterior.

Es importante que tengamos su número de teléfono actual. Háganos saber de inmediato si su número de teléfono cambia: puede cambiarlo en línea en nj.gov/labor/ui. Para obtener más información sobre cómo mantener citas, consulte la sección [Preguntas Importantes](#).

2) Poder trabajar

Debe estar física y mentalmente capacitado para trabajar todas las semanas para las cuales reclama beneficios de seguro de desempleo. Si no puede trabajar debido a una enfermedad o lesión no causada por el trabajo, puede ser elegible para los beneficios del programa de Seguro de Incapacidad Temporal de New Jersey.

3) Estar disponible para el trabajo

Debe estar listo para comenzar un trabajo de inmediato, tener transporte y no tener que quedarse en casa para cuidar a niños u otras personas a su cargo.

4) Buscar activamente trabajo

Debe hacer un esfuerzo para asegurar el empleo para cada semana de beneficios que reclama. Contactar a al menos 3 empleadores cada semana por teléfono, correo, Internet o en persona se considera un esfuerzo razonable. Debe poder demostrar que está buscando activamente trabajo. En la [página 35](#) se proporciona un [formato de muestra](#) para registrar sus contactos con los empleadores.

Incluso si tiene una "exención de búsqueda de trabajo" que lo excusa de buscar activamente un trabajo de tiempo completo, debe estar mental y físicamente capacitado y disponible para trabajar.

5) No rechazar una oferta de trabajo adecuado

¿Qué es una oferta de trabajo adecuado?

Las personas que reciben beneficios del SD deben aceptar cualquier oferta de trabajo adecuado. Una oferta de trabajo es adecuada si es razonablemente similar a su experiencia laboral previa en cuanto a ubicación, tipo de trabajo y pago, incluidos los beneficios. Mientras más tiempo permanezcas desempleado, más dispuesto estará para expandir su búsqueda de trabajo. Es posible que deba considerar ofertas fuera de su comercio u ocupación habitual y aceptar trabajos a una tasa de pago más baja para poder seguir siendo elegible para los beneficios.

6) Reclamar sus beneficios de SD cada semana en línea o cada 2 semanas por teléfono.

Vea la [página 18](#) para saber cómo [certificar los beneficios](#).

Qué esperar después de presentar su reclamación inicial

Después de presentar su reclamación inicial de beneficios de seguro de desempleo (SD), le enviaremos por correo instrucciones paso a paso (formulario BC-9, "Instrucciones del Seguro de Desempleo y Aviso de Cita") explicando cómo certificar para los beneficios. El aviso también enumera las citas a las que debe asistir. **Todas las citas son obligatorias. Faltar a una cita puede afectar sus beneficios.**

Los beneficios del seguro de desempleo se pagan por una semana de 7 días que comienza el domingo y termina el sábado. **Domingo de la semana en que presenta su reclamación inicial es su "Fecha de Reclamación"**. La primera vez que certifique los beneficios será un miércoles, 17 días después de la fecha de su reclamación.

Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de los beneficios, recibirá un "Aviso al Reclamante sobre la Determinación de los Beneficios" (formulario BC-3C). El aviso de determinación de beneficios no garantiza que recibirá los beneficios. El aviso enumerará

- ◆ el(los) empleador(es) para el(los) que trabajó durante el año base en su reclamación
- ◆ las semanas base en que trabajó, según lo informado por su(s) empleador(es)
- ◆ el salario que ganó de su(s) empleador(es) durante este tiempo, según lo informado por su(s) empleador(es), y
- ◆ su cantidad de beneficio semanal y un monto máximo de beneficio.

Si alguna información en el aviso es incorrecta, llame al Centro de Llamadas de Reempleo inmediatamente. Un agente le programará una cita para corregir su información. Si su reclamación no incluye semanas o sueldo, o si tenemos otras preguntas sobre su pago, un agente enviará una solicitud de información salarial a su(s) empleador(es) y programará una entrevista telefónica.

Si quedó desempleado por cualquier motivo que no sea la falta de trabajo, o si se aplica alguna circunstancia especial a su reclamación, se le puede programar una entrevista con un examinador de reclamaciones para revisar los problemas.

¿Qué son asuntos "no monetarios"?

La separación u otros asuntos que no están relacionadas con los salarios se denominan problemas "no monetarios". Otros posibles problemas incluyen asistir a la escuela o capacitación laboral, no poder o no estar disponible para trabajar, no buscar trabajo activamente, rechazar un trabajo adecuado y recibir ciertos tipos de pago después de su último día de trabajo (como retiros de pensión).

Cómo certificar los beneficios

La certificación de los beneficios es diferente a la presentación de su reclamación inicial. Después de presentar su reclamación inicial, que inicia su año de beneficios, deberá certificar los beneficios cada semana en línea. Si certifica por teléfono, certificará cada 2 semanas. Recibirá sus beneficios mediante depósito directo o tarjeta de débito, según lo que elija cuando presente su reclamación inicial.

Certificar en línea (la manera más fácil)

La forma más fácil y rápida de certificar sus beneficios de seguro de desempleo es en línea. Cuando certifica los beneficios en línea en nj.gov/labor/ui, puede certificar los beneficios *cada* semana, cualquier día de la semana, comenzando los domingos (en lugar de tener que esperar un día de la semana). La certificación en línea es fácil y segura, y obtendrá sus beneficios más rápidamente que si lo certifica por teléfono.

Puede certificar sus beneficios en línea cualquier día de la semana durante el siguiente horario:

De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Domingos, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Certificar por teléfono

Si decide certificar sus beneficios por teléfono, certificará cada 2 semanas, solo entre semana. Necesitará su PIN de 4 dígitos para certificar los beneficios. Las horas de operación para reclamación de beneficios telefónicos son de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes (incluidos días festivos). El horario para certificar beneficios por teléfono es:

Lunes — si su número de Seguro Social termina con un número impar (1, 3, 5, 7, 9)

Martes — si su número de Seguro Social termina con un número par (0, 2, 4, 6, 8).

Miércoles, Jueves o Viernes — si se perdió la certificación el día asignado.

Si en el pasado certificó los beneficios por teléfono, puede pasar a la certificación en línea.

Puede ver el estado de su reclamación en cualquier momento [aquí](http://nj.gov/labor/ui), [\[nj.gov/labor/ui\]](http://nj.gov/labor/ui) donde puede obtener información sobre su reclamación, incluido su saldo de beneficios del SD y la información de retención. El estado de su reclamación no está disponible en el sistema telefónico.

IMPORTANTE: Si usted o el empleador está apelando una decisión sobre su elegibilidad, debe continuar certificando los beneficios durante el proceso de apelación. Si la apelación se decide a su favor, recibirá beneficios de desempleo *solo* durante las semanas que haya certificado para los beneficios. Durante el proceso de apelación debe informar a las citas para las cuales está programado. Si no cumple con estas citas, puede perder beneficios, incluso si gana su apelación.

Beneficios del Seguro de Desempleo

¿Cuánto serán sus beneficios?

Su tasa de beneficio de seguro de desempleo SD (UI, por sus siglas en inglés) depende de 2 factores: su tasa de beneficio semanal y su monto máximo de beneficio de reclamo, que se describe a continuación.

1) Tasa de beneficio semanal

Su tasa de beneficio semanal es 60% de su salario semanal promedio, hasta el monto máximo de beneficio. El beneficio semanal máximo es de \$696 en 2019.

2) Monto máximo de beneficio de reclamo

El monto máximo del beneficio de reclamo es igual al monto total de los beneficios que podría cobrar en un año de beneficios. Se mostrará en su "Aviso al Reclamante de Determinación de Beneficios" (formulario BC-3C).

- ◆ Su año de beneficios consiste en las 52 semanas que comienzan con la primera semana que presentó su reclamación.
- ◆ Su monto máximo de beneficio es su tasa de beneficio semanal multiplicada por el número de semanas base, hasta un máximo de 26 semanas.
- ◆ Tiene 1 año a partir de la fecha de reclamación para cobrar el monto máximo de su beneficio, hasta 26 semanas.
- ◆ Puede volver a abrir su reclamación más de una vez antes del final de su año de beneficios, siempre que tenga un saldo restante.

¿Cómo se pueden calcular sus montos de beneficios de SD semanales y máximos?

Puedes usar nuestra [calculadora en línea](http://nj.gov/labor/ui/calculate.html) [nj.gov/labor/ui/calculate.html] para obtener una estimación de cuáles podrían ser sus beneficios.

El monto del beneficio de SD que tiene derecho a recibir cada semana se denomina tasa de beneficio semanal. El monto es el 60% del salario semanal promedio que recibió durante su período base, hasta el monto máximo a pagar.

Dependientes y prestaciones familiares

Si no es elegible para el monto máximo de beneficio semanal, puede calificar para los beneficios de dependencia. Un dependiente se define como cónyuge desempleado o compañero de unión civil, o un hijo soltero desempleado menor de 19 años (22 si el hijo todavía está en la escuela).

Los beneficios de dependencia pueden ser un 7% extra de su beneficio semanal básico para su primer dependiente, y un 4% adicional para cada uno de los siguientes 2 dependientes. Puede reclamar hasta 3

dependientes, hasta un 15% más que el monto de su beneficio semanal, hasta el monto máximo a pagar.
Nota:

1. Si su cónyuge o pareja de unión civil está empleado durante la semana en que presenta su reclamación, no puede recibir beneficios de dependencia.
2. Si usted y su cónyuge o pareja de unión civil están desempleados, solo 1 puede reclamar beneficios de dependencia.
3. Para reclamar beneficios de dependencia, complete una Solicitud de Beneficios de Dependencia (*Solicitud para Prestaciones Familiares*) (página 40). Debe proporcionar el número de seguro social de todos los dependientes que reclama.
4. Para verificar el estado de la dependencia, aceptaremos su declaración de impuestos federales o estatales más reciente. Si no está disponible o no es suficiente para probar el estado de dependencia actual, podemos considerar una combinación de los siguientes documentos:
 - certificado de nacimiento
 - certificado de bautismo
 - certificado de matrimonio
 - licencia de unión civil
 - orden de adopción
 - algunos otros documentos legales
 - orden de manutención infantil
 - orden de divorcio, disolución o anulación
5. Debe presentar la prueba dentro de las 6 semanas posteriores a la fecha de la reclamación o no será elegible para las prestaciones familiares durante la vigencia de la reclamación. **No se pagarán prestaciones familiares hasta que proporcione la prueba.**

Trabajo a tiempo parcial (beneficios parciales)

Si trabaja a tiempo parcial, es posible que aún pueda cobrar todos o parte de sus beneficios de seguro de desempleo (SD).

IMPORTANTE: Al reclamar los beneficios, debe declarar sus salarios a tiempo parcial cuando se devengan, incluso si aún no le han pagado.

Cómo calculamos los beneficios parciales

Para ser elegible para recibir beneficios parciales de SD, no puede trabajar más del 80% de las horas normalmente trabajadas en la ocupación. Por ejemplo, si trabajó una semana de 40 horas, no puede trabajar más de 32 horas.

Por cualquier salario obtenido de cualquier empleador

- ◆ Si gana un 20% o menos de su tasa de beneficio semanal de un empleador, aún puede recibir el monto total de su beneficio para esa semana. Sin embargo, no se le puede pagar más que su tasa de beneficio semanal.
- ◆ Si gana más del 20% de su tasa de beneficio semanal de un empleador en una semana determinada, su pago de beneficio semanal parcial se reducirá dólar por dólar para todos los salarios brutos obtenidos esa semana.
 - *Por ejemplo*, Si su tasa de beneficio semanal es de \$200, su tasa de beneficio semanal parcial es de \$240 (20% más de \$200). Si gana \$50 brutos durante una semana, recibirá \$190 en beneficios de seguro de desempleo (\$240 - \$50 = \$190).
- ◆ Informe sus ganancias *brutas* y todas las horas trabajadas para la semana en que las ganó, no cuando las pagaron.
- ◆ Si trabajó el Día de las Elecciones para la Junta Electoral de un condado, no tiene que informar estas ganancias. Las ganancias del trabajo del Día de las Elecciones no reducen sus beneficios semanales de SD.

Presentación de beneficios del seguro de desempleo después de un período de incapacidad

Si ha sido suspendido temporal o permanentemente de su trabajo mientras recibe beneficios de incapacidad temporal o compensación laboral, debe solicitar los beneficios del seguro de desempleo (SD) al momento de la recuperación. Puede calificar para los beneficios de SD al usar los salarios que ganó en un *año base alternativo* establecido para la fecha de incapacidad. Para usar el año base alternativo, debe haber ocurrido todo lo siguiente:

- 1 Se recuperó de cualquiera de los siguientes:
 - ◆ una incapacidad de compensación laboral que comenzó menos de 2 años antes de la fecha de reclamación de SD, O
 - ◆ una incapacidad temporal cubierta por el programa de incapacidad temporal.
- 2 Se comunicó con su empleador después de que se recuperó, y el trabajo ya no está disponible.
- 3 Presentó una reclamación por beneficios de SD dentro de las 4 semanas posteriores a la recuperación.

El año base alternativo no se puede usar si el trabajo estuvo disponible y no regresó al trabajo. Si tiene suficientes salarios en el año base regular para presentar una reclamación, puede usar el año base para calcular el monto del beneficio de SD. Los salarios en los años base regular y alternativo no se pueden combinar para establecer una reclamación de desempleo válida. Los salarios utilizados en una reclamación anterior no se pueden usar de nuevo.

Responsabilidades Fiscales

El estado de New Jersey no grava los beneficios del seguro de desempleo (SD), pero los beneficios están sujetos a impuestos federales. Los beneficios de SD están sujetos a las reglas que se aplican a la declaración de ingresos y el pago de impuestos. A finales de enero, haremos disponible la cantidad total de beneficios de SD que recibió y el impuesto retenido durante el año. También reportamos esta información al Servicio de Rentas Internas (IRS).

Puede ver e imprimir una copia de su estado de cuenta anual de impuestos en línea usando nuestro sistema de autoservicio. Inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña en nj.gov/labor/ui. En su tablero, seleccione "Print 1099-G." Para el 31 de enero de cada año, publicaremos una notificación en nuestro sitio web cuando la información 1099-G esté disponible. Necesitará su identificación de usuario y contraseña para acceder a la información 1099-G en línea.

El Código de Rentas Internas establece que debe pagar la mayor parte de su obligación tributaria mediante la retención de impuestos o realizando pagos de impuestos estimados trimestralmente. El IRS puede imponer multas si no paga los impuestos suficientes con uno o ambos métodos cada trimestre calendario.

Realización de pagos de impuestos estimados

Debe realizar pagos de impuestos estimados si espera adeudar impuestos al IRS y espera adeudar más de sus retenciones y créditos.

El IRS divide el año en 4 períodos de pago, cada uno con una fecha de vencimiento para pagar los impuestos estimados. Si no paga suficientes impuestos antes de la fecha de vencimiento, el IRS puede imponer una multa.

Póngase en contacto con el [IRS](https://irs.gov) [irs.gov] para obtener más información sobre cómo realizar pagos de impuestos estimados.

Retención de impuestos

Cuando presente su reclamación inicial de seguro de desempleo (SD), se le preguntará si desea retener el 10% de sus beneficios semanales de SD y enviarlo al IRS para ayudar a compensar sus obligaciones impositivas. Si elige que se le retenga el impuesto pero luego cambie de opinión, complete la "[Solicitud de Cambio del Estado de Retención](#)" (en la página 40) y envíenoslo por correo a la dirección que se muestra en el formulario. Puede cambiar su estado de retención en cualquier momento.

Los impuestos ya retenidos no se le pueden devolver, excepto por parte del IRS como parte de su reembolso del impuesto federal sobre la renta.

Apelar una determinación sobre elegibilidad

¿Qué pasa si no está de acuerdo con una determinación?

Recibirá, por correo, cualquier decisión por escrito (llamada determinación) que afecte su elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD). Si se le niega su reclamación de beneficios o se reducen sus beneficios de SD y no está de acuerdo con esa determinación, tiene derecho a apelar. Su empleador también tiene el derecho de apelar. Independientemente de quién apele, su ex empleador puede participar en la audiencia.

¿Cómo puede apelar una determinación?

Si una determinación niega o reduce sus beneficios de SD y si elige apelar la determinación, debe hacerlo por escrito, ya sea por carta o por el [formulario en línea](http://nj.gov/labor/onlineappeal) [nj.gov/labor/onlineappeal]. Debe indicar la razón por la que está apelando la determinación. (Consulte el punto # 1 a continuación para obtener información útil para incluir). Hay fechas límite para presentar una apelación (vea el punto #2). Su apelación puede ser desestimada si no presenta una causa justificada para presentar la apelación a tiempo.

1. Su carta de apelación debe incluir

- ◆ su nombre
- ◆ su número de Seguro Social o número de identificación del reclamante
- ◆ su dirección postal
- ◆ su número de teléfono
- ◆ su dirección de correo electrónico
- ◆ sus razones para estar en desacuerdo con la determinación
- ◆ y, si presenta la apelación tarde, el motivo del retraso.

2. Debe presentar su apelación dentro de los 10 días calendario a partir de la fecha en que se le envió la determinación o dentro de los 7 días calendarios posteriores a la fecha de entrega.

De nuevo, si envía su apelación tarde, su apelación por escrito debe incluir el motivo de la demora. El período de apelación se extenderá solo si muestra una buena causa para presentar la solicitud con retraso. Existe una buena causa cuando puede demostrar que la demora se debió a circunstancias que escapan a su control, que no pudieron haberse previsto o prevenido razonablemente.

3. Guarde una copia de su carta de apelación escrita.

4. Puede presentar una apelación
- en línea nj.gov/labor/onlineappeal
 - por correo Appeal Tribunal
New Jersey Department of Labor and Workforce Development
P.O. Box 907
Trenton, NJ 08625-0907
 - o por fax 609-292-2438

Obtenga más información [aquí](http://nj.gov/labor/UI-appeals). [nj.gov/labor/UI-appeals]

La audiencia del Tribunal de Apelaciones

Si usted o su empleador presentan una apelación, recibirá un Aviso de Audiencia por correo. El aviso le informará la fecha y hora de su audiencia y le explicará cómo participar. La mayoría de las audiencias se llevan a cabo por teléfono. Asegúrese de leer todas las instrucciones cuidadosamente. Si no sigue las instrucciones, la apelación puede ser desestimada o se le puede negar la participación en la audiencia.

Audiencias Telefónicas: El proceso para participar en las audiencias de apelación se modificó en 2017. Asegúrese de leer el aviso de la audiencia y el anexo cuidadosa y completamente. La apelación puede ser desestimada o se le puede negar la participación en la audiencia si no sigue las instrucciones en la notificación de audiencia para registrarse apropiadamente para la audiencia.

Para participar, debe registrarse para la audiencia a más tardar a las 3:00 p.m. en el día hábil anterior a la audiencia programada. Debe inscribirse tan pronto como reciba su aviso de audiencia. Puede registrarse para su audiencia por teléfono o en línea en nj.gov/labor/ui/appeals/onlineregistration.html. El aviso de audiencia mostrará el número de teléfono que se utilizará al registrarse por teléfono.

El Examinador de apelaciones lo llamará cuando sea el momento de comenzar la audiencia. Debe aceptar esta llamada. Consideraremos que no participara si no podemos comunicarnos con usted al número que proporcionó.

- ◆ El identificador de llamadas muestra los números de teléfono del Tribunal de Apelaciones como privados, desconocidos, fuera del área, anónimos, etc. Si su teléfono tiene otras funciones o dispositivos para bloquear llamadas, esas funciones deben estar apagadas el día de su audiencia programada.

- ◆ Si no se registra según las instrucciones para la audiencia o no responde nuestra llamada, su apelación puede ser desestimada o decidida desfavorablemente para usted. Es posible que deba devolver los beneficios que ya recibió.

IMPORTANTE: Si usted o el empleador está apelando una decisión sobre su elegibilidad, debe continuar certificando los beneficios durante el proceso de apelación. Si la apelación se decide a su favor, recibirá beneficios de desempleo solo durante las semanas que haya certificado para los beneficios. Durante el proceso de apelación debe informar a las citas para las cuales está programado. Si no cumple con estas citas, puede perder beneficios, incluso si gana su apelación.

Si su empleador apela su derecho a los beneficios de SD

Si su ex empleador no está de acuerdo con la determinación que le otorga los beneficios, el empleador puede apelar. Si se determina que usted es elegible para los beneficios, continuará recibiendo sus beneficios siempre que cumpla con todos los demás requisitos. Si el Tribunal de Apelaciones decide a favor del empleador, se le exigirá que pague todo o parte de los beneficios del seguro de desempleo que se le han pagado.

Si no puede asistir a una audiencia programada

Si no puede participar en una audiencia programada, puede solicitar una postergación. El Tribunal de Apelaciones puede otorgar la solicitud si muestra una buena causa. Debe solicitar un aplazamiento antes de la audiencia.

Después de la audiencia

Las decisiones del Tribunal de Apelaciones se emiten por escrito y se basan completamente en la evidencia y el testimonio presentado en la audiencia. Si el Tribunal de Apelaciones falla a su favor, la División de Seguro de Desempleo emitirá los pagos adeudados. **El Tribunal de Apelaciones no emite pagos.** Permita hasta 7 días a partir de la fecha de envío por correo para que la división de seguro de desempleo procese la decisión del Tribunal de Apelaciones. Dirija cualquier pregunta sobre su decisión de apelación al Centro de Llamadas de Reempleo:

Norte de New Jersey (Union City):	201-601-4100
Centro de New Jersey (Freehold):	732-761-2020
Sur de New Jersey (Vineland):	856-507-2340
Reclamaciones fuera del estado:	1-888-795-6672 — <i>Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado</i>

Los Centros de Llamadas están abiertos de lunes a viernes (excepto feriados estatales) entre las 8:30 a.m. y las 4:00 p.m.

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una línea de espera telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

Apelación a la Junta de Revisión

Si no está de acuerdo con la decisión del Tribunal de Apelaciones, puede apelar ante la Junta de Revisión. Debe hacerlo dentro de los 20 días posteriores a la fecha de envío de la decisión del Tribunal de Apelaciones. Las instrucciones sobre cómo hacer esto están en la última página de la decisión del Tribunal de Apelaciones, que le enviaremos por correo.

Las apelaciones a la Junta de Revisión (Board of Review) deben presentarse por escrito a:

Board of Review
New Jersey Department of Labor and Workforce Development
P.O. Box 937
Trenton, NJ 08625-0937

La Junta de Revisión es el nivel de apelación más alto dentro del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral. La Junta de Revisión basará su decisión en una revisión del registro del Tribunal de Apelaciones. Puede encontrar más información sobre la Junta de Revisión en línea [aquí](http://nj.gov/labor/bor). [http://nj.gov/labor/bor]

Derecho a una nueva apelación

Si recibe una decisión desfavorable de la Junta de Revisión, puede apelar la decisión de la Junta ante la División de Apelaciones de la Corte Superior de New Jersey. La Corte es parte de la rama Judicial del gobierno y está completamente fuera de la jurisdicción de este departamento. La Corte tiene sus propias reglas y procedimientos, costos y requisitos.

Para obtener más información sobre apelar las decisiones de la Junta de Revisión, llame a la División de Apelaciones al 609-815-2950 x54720. Puede obtener información adicional sobre el proceso de apelación, incluidas las preguntas frecuentes, [aquí](#) o visite su sitio web njcourts.gov.

Respuestas a Preguntas Importantes

Cambio de dirección

IMPORTANTE: Si se muda dentro de los 2 años a partir de la fecha de su reclamación inicial, incluso si actualmente no está reclamando los beneficios del seguro de desempleo, aun así, debe notificarnos sobre un cambio de dirección. Necesitamos su dirección actual para notificarle acerca de posibles extensiones de beneficios, pagos de ajustes, determinaciones u otros cambios e información general.

P. ¿Qué debo hacer si me mudo?

A. Si se muda dentro de New Jersey, puede cambiar su dirección y número de teléfono en línea [aquí](#).

[nj.gov/labor/ui] Necesitará una tarjeta de identificación del estado de New Jersey, una licencia de conducir de New Jersey o el número de identificación personal (NIP) que configuró cuando presentó su reclamación inicial de beneficios por desempleo para cambiar su dirección en línea. Puede cambiar su información por teléfono llamando a un Centro de Llamadas de Reempleo local (vea los números a continuación).

Si se muda o vive fuera del estado, puede cambiar su dirección y número de teléfono llamando a un Centro de Llamadas de Reempleo:

Norte de New Jersey (Union City):	201-601-4100
Centro de New Jersey (Freehold):	732-761-2020
Sur de New Jersey (Vineland):	856-507-2340
Reclamaciones fuera del estado:	1-888-795-6672 — <i>Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado.</i>

Los Centros de Llamadas están abiertos de lunes a viernes (excepto feriados estatales) entre las 8:30 a.m. y las 4:00 p.m.

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una línea de espera telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

Después de cambiar su dirección con nosotros, debe informar a la oficina de seguro de desempleo más cercana en el estado donde vive para registrarse para el trabajo, si todavía está desempleado.

Citas

P. ¿Qué debo hacer si no puedo mantener una cita programada para una entrevista telefónica?

R. Si sabe de antemano que no puede asistir a una cita para una entrevista telefónica, comuníquese con su Centro de Llamadas de Reempleo antes de su fecha asignada para reprogramar. Si no asistió a su cita, comuníquese con su Centro de Llamadas de Reempleo tan pronto como sea posible después de la cita perdida. Un agente de su Centro de Llamadas de Reempleo programará una entrevista para determinar por qué se perdió su cita inicial.

P. ¿Qué debo hacer si no puedo mantener una cita programada en persona para los Servicios de Reempleo?

R. Si sabe de antemano que no puede mantener una cita para los servicios de reempleo, comuníquese con su Centro Integral de Empleo antes de su fecha asignada para reprogramar. Consulte la carta de cita que recibió para obtener instrucciones. Un agente de su Centro de Llamadas de Reempleo programará una entrevista para determinar por qué se perdió su cita inicial.

Elegibilidad

P. ¿Qué debo hacer si no presenté una reclamación la semana en que quedé desempleado?

R. Las reclamaciones comienzan cuando presenta su reclamación. Si cree que su reclamación debe ser retroactiva, discútalos con el agente cuando presente su reclamación por teléfono. Si presenta su reclamación en línea, llame a un centro de Llamadas de Reempleo para solicitar que su reclamación sea retroactiva. Una solicitud de retroactividad se remitirá a un examinador de reclamaciones para su adjudicación.

Norte de New Jersey (Union City): 201-601-4100

Centro de New Jersey (Freehold): 732-761-2020

Sur de New Jersey (Vineland): 856-507-2340

Reclamaciones fuera del Estado: 1-888-795-6672 — *Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado*

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una línea de espera telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

P. Voy a ser despedido la próxima semana; ¿Puedo presentar mi reclamación de desempleo ahora para que esté lista?

R. No. Si trabaja a tiempo completo, no puede presentar una reclamación de beneficios de seguro de desempleo. Tal reclamación sería inválida. No puede presentar una reclamación de SD hasta que quede desempleado o sus horas se reduzcan.

P. ¿Mi pensión o los beneficios de la Seguridad Social afectarán mi reclamación?

R. Los beneficios de jubilación del Seguro Social no afectan sus beneficios de seguro de desempleo.

Si es elegible para recibir una pensión de un empleador que figura en su reclamación de SD, los beneficios pueden reducirse. El término "pensión" incluye los beneficios pagados en una suma global, como 401K, así como las pensiones que se pagan mensualmente. Si ha solicitado, recibido o espera recibir una pensión o un pago de jubilación, programaremos una cita para analizar su situación.

P. ¿Debo esperar hasta que mi indemnización por despido termine para presentar una reclamación?

R. No. Debe presentar su reclamación de inmediato, tan pronto como deje de trabajar a tiempo completo. Si presenta su reclamación inicial por teléfono, el agente determinará si su indemnización por despido afecta sus beneficios del seguro de desempleo. Si presenta su reclamación en línea y parece que su indemnización por despido puede afectar sus beneficios de SD, programaremos una cita para analizar su situación.

P. ¿Tengo que aceptar un trabajo que paga menos de lo que solía ganar?

R. Mientras está cobrando los beneficios del seguro de desempleo, se espera que acepte un trabajo adecuado cuando se lo ofrezcan o puede perder sus beneficios durante 4 semanas. El trabajo adecuado depende de su historial de trabajo, salario, habilidades, distancia de viaje, etc. Mientras más tiempo permanezca desempleado, más dispuesto deberá estar para expandir su búsqueda de trabajo. Es posible que deba viajar una distancia mayor, aceptar un tipo diferente de trabajo o aceptar una tarifa de pago inicial más baja para poder seguir recibiendo los beneficios. Si rechaza una oferta de trabajo, su reclamación irá a un examinador de reclamaciones para determinar si aún es elegible para recibir los beneficios.

P. ¿Puedo cobrar en mi reclamación original si comienzo un nuevo trabajo y no funciona?

R. Si deja un nuevo trabajo, lo programaremos para una entrevista con un examinador de reclamaciones para revisar el motivo de su separación laboral. En función de la información que brinde, el examinador decidirá si aún es elegible para recibir los beneficios.

P. Me descalificaron y no pude recibir beneficios del seguro de desempleo durante ese tiempo. ¿Qué debo hacer cuando termine mi período de descalificación?

R. Cuando termine su período de descalificación, llame a su Centro de Llamadas de Reempleo.

P. ¿Continuaré cobrando los beneficios del seguro de desempleo si asisto a un programa de capacitación?

R. Si un asesor de Centro de Empleo Integrado aprueba su capacitación antes de inscribirse en la escuela, puede ser elegible para una exención de búsqueda de trabajo y hasta 26 semanas de beneficios adicionales durante la capacitación (ABT). Si está pensando en ir a la escuela, *debe* contactarse con su Centro de Empleo Integrado y hacer arreglos para reunirse con un consejero para hablar sobre la capacitación antes de inscribirse. Si se inscribe de manera automática en la capacitación y la capacitación cumple con los requisitos para ser considerada una "capacitación aprobada", es posible que pueda obtener beneficios adicionales durante la capacitación.

P. ¿Qué debo hacer si regreso a trabajar a tiempo completo?

R. Si volvió a trabajar a tiempo completo durante la(s) semana(s) que está reclamando, debe informarnos cuando certifique los beneficios para esas semanas. Ya sea que haga esto en línea o por teléfono, tendrá que responder preguntas sobre su regreso al trabajo a tiempo completo. Se le preguntará la fecha en que volvió al trabajo, su salario bruto obtenido (antes de las deducciones) y el número de horas que trabajó. Si certifica sus beneficios en línea, también deberá proporcionar el nombre, la dirección y el número de teléfono del empleador.

P. ¿Cuántas reclamaciones puedo presentar en un año?

R. Puede presentar 1 reclamo en un período de 365 días (año de beneficios), a partir de la primera fecha de su reclamación.

P. ¿Cuándo puedo presentar otra reclamación de beneficios de SD?

R. Las reclamaciones de SD deben basarse en diferentes experiencias de trabajo. No puede pasar de una reclamación a otro sin trabajar en el medio. Entonces, si recibió beneficios en una reclamación, debe haber trabajado desde la fecha de inicio de esa reclamación. Puede volver a calificar para los beneficios del seguro de desempleo si:

1. el año de beneficios de la primera reclamación ha terminado
2. trabajó en un empleo *cubierto* durante al menos 4 semanas desde que presentó su primera reclamación, y
3. usted ganó al menos 6 veces la tasa de beneficio semanal de la reclamación *anterior*.

P. Yo era un oficial corporativo — ¿Puedo solicitar beneficios del seguro de desempleo?

R. Una persona que es un funcionario corporativo, o que tiene más del 5% de interés equitativo o de deuda en una corporación, no se considerará desempleado de esa corporación. Las reclamaciones presentadas en esta situación *no son válidas*.

Si su empresa deja de operar de manera permanente y ha solicitado la disolución formal de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales de N.J., N.J.S.A. 14A: 1-1 y siguientes, debe proporcionar una prueba con uno de los siguientes:

- una declaración firmada de la corporación que verifica la terminación del estado del oficial corporativo
- prueba de que se ha presentado una solicitud de disolución de la corporación ante el Departamento del Tesoro de New Jersey
- un Certificado de Disolución emitido por el Secretario de Estado de N.J indicando que la corporación ha sido disuelta.
- una escritura de cesión de activos en beneficio de los acreedores, o
- una copia de una petición al tribunal de quiebras según el Capítulo 7 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos.

Si se cancela el estatus de oficial corporativo/propietario, se lo puede considerar desempleado y es posible que sea elegible para una reclamación de desempleo *válida*.

Extensiones

P. ¿Hay alguna extensión de beneficios estatales o federales en este momento?

R. No, no hay programas de extensión ahora.

Exceso de pago/Reembolso

P. ¿Por qué se retendrá mi reembolso del impuesto federal sobre la renta?

R. Si su reembolso del IRS fue retenido, puede deberse a que en algún momento usted cobró indebidamente los beneficios del seguro de desempleo. Los reembolsos del impuesto a la renta federal se pueden usar para compensar una deuda morosa.

Todos los meses, el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey envía declaraciones a las personas que tienen una deuda pendiente. Las declaraciones contienen una advertencia de que presentamos deudas pendientes ante el IRS para compensar los futuros reembolsos del impuesto a

la renta federal. Solo las deudas morosas se envían al IRS para su cobro reteniéndole los reembolsos de impuestos.

Los intereses, multas y otros cargos se pueden evaluar en el saldo que actualmente debe. Puede obtener información más detallada en línea [aquí](http://nj.gov/labor/UI-overpaid). [nj.gov/labor/UI-overpaid]

P. ¿Por qué tengo un reembolso en mi reclamación? ¿"Reembolso" significa que debo dinero?

R. Sí. Un reembolso indica que ha recibido beneficios a los que no tenía derecho. (Consulte la pregunta anterior para obtener más información). El monto del reembolso es la cantidad que le pagaron en exceso. Debe devolver esos beneficios. Si le pagamos beneficios por error, le enviaremos un aviso por correo indicando el monto que le pagaron en exceso y por qué no tiene derecho a los beneficios. Cada mes enviamos avisos a personas que han recibido un pago en exceso. Si su nueva reclamación muestra que tiene un monto pendiente de reembolso, ese monto se descontará de su reclamación. Usted tiene el derecho de apelar la determinación siguiendo las instrucciones en la parte inferior del aviso.

P. Si debo un reembolso, ¿puedo hacer un pago electrónico?

R. Si. Puede hacer un pago electrónico seguro [aquí](http://nj.gov/labor/ui-repayment). [nj.gov/labor/ui-repayment] El servicio de Pago Electrónico acepta pagos con tarjeta de crédito y cheque electrónico.

P. ¿Cómo evito la acción de cobro en mi contra?

R. Puede evitar la acción de cobro devolviendo la deuda en su totalidad o estableciendo y manteniendo un acuerdo mensual a plazos. Enviamos un estado de cuenta mensual (formulario BPC-404) a cualquier persona que nos deba dinero. La declaración muestra la cantidad que debe pagar cada mes. También le permite comprometerse a reembolsar cierta cantidad cada mes en nuestro sitio de pago electrónico [aquí](http://nj.gov/labor/ui-repayment). [nj.gov/labor/ui-repayment] Esto se considera un acuerdo de pago mensual formal.

Certificación de beneficios (pago de beneficios)

P. ¿Qué debo hacer si me olvido de certificar mi reclamación en el día asignado?

R. Puede certificar sus beneficios en línea cualquier día de la semana durante el siguiente horario:

De Lunes a Viernes, 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados, 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Domingos, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Si certifica *por teléfono*, debe llamar el miércoles, el jueves o el viernes de esa misma semana. Las horas de operación para reclamación de beneficios por teléfono son de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes (incluidos los feriados).

P. ¿Cuánto tiempo después de certificar para mis beneficios recibiré un pago en mi cuenta de depósito directo?

R. Si elige que sus pagos de beneficios de SD se depositen directamente en su cuenta bancaria, el dinero generalmente estará disponible en su cuenta dentro de las 48 horas posteriores a la certificación de sus beneficios.

P. ¿Cuánto tiempo después de certificar para obtener mis beneficios, recibiré un pago a mi tarjeta de débito prepago?

R. Si no eligió el depósito directo, recibirá los beneficios a través de una tarjeta de débito prepago. Los fondos generalmente se publicarán en su tarjeta de débito prepago dentro de las 48 horas posteriores a la certificación de sus beneficios. Obtenga más información acerca de los beneficios de débito prepagos [aquí](#).

[nj.gov/labor/UI-debitcard]

Su cuenta de reclamo de seguro de desempleo

P. ¿Cómo puedo averiguar el saldo de mi reclamación de seguro de desempleo y el monto del impuesto retenido este año hasta ahora?

R. Después de que certifique sus beneficios semanales en línea, verá una pantalla de confirmación. Esta pantalla muestra el monto bruto y neto de su pago, cualquier cantidad deducida por reembolsos o embargos, impuestos retenidos en su pago e impuestos retenidos este año hasta la fecha. También muestra el saldo restante en su reclamación.

Puede ver su estado de reclamo en cualquier momento [aquí](#), [nj.gov/labor/ui] donde puede obtener información sobre su reclamación, incluido su saldo de beneficios de SD y la información de retención. El estado de su reclamación no está disponible en el sistema por teléfono.

Impuestos

P. ¿Se me enviará por correo una declaración anual de impuestos?

R. No. Puede obtener su declaración de impuestos a la renta 1099-G en línea iniciando sesión usando su nombre de usuario y contraseña [aquí](#) [nj.gov/labor/ui]. En su tablero, seleccione "Imprimir 1099-G". No necesita enviar una copia del Formulario 1099-G con su declaración de impuestos, ya que ya hemos informado la información al Servicio de Impuestos Internos.

P. ¿Qué sucede si no puedo acceder al sistema de autoservicio para obtener mi Formulario 1099-G?

R. Puede solicitar una copia de su Centro de Llamadas de Reempleo. Puede tomar 10 días hábiles para recibir una copia de su Formulario 1099-G.

P. ¿Qué sucede si los montos en el Formulario 1099-G no son correctos?

R. Póngase en contacto con su Centro de Llamadas de Reempleo e informe al agente que las cantidades en el 1099-G son incorrectas. El agente revisará los hechos y los datos con usted para resolver el problema.

Ayuda en Línea

Respuestas a las preguntas frecuentes sobre los beneficios del seguro de desempleo	nj.gov/labor/UnemploymentQs
Calcular sus beneficios semanales	nj.gov/labor/Uibenefit-calculator
Reclamar beneficios semanales del seguro de desempleo	nj.gov/labor/ui
Sus derechos de apelación	nj.gov/labor/Ui-appeals
Buscar un trabajo	careerconnections.nj.gov
Ferias de empleo en su área	careerconnections.nj.gov (clic en “View the job fairs calendar” en la parte inferior de la página de inicio)
Pagar los beneficios pagados en exceso	nj.gov/labor/Ui-overpaid
Reportar fraude de seguro de desempleo	nj.gov/labor/ReportFraud

Registro de Búsqueda de Trabajo

Enumere todos los empleadores y sindicatos que contacta cada semana mientras reclama los beneficios del seguro de desempleo. Esta plantilla puede ayudarlo a mantener un registro de sus contactos de búsqueda de trabajo. La División de Seguro de Desempleo puede pedirle que presente comprobantes de su búsqueda de trabajo en cualquier momento en que reclame beneficios. Debe comunicarse con diferentes empleadores cada semana. Cuando se quede sin espacio en esta hoja, continúe su lista en hojas separadas de papel.

Fecha de contacto	Nombre del empleador, dirección, número de teléfono	Método de contacto	Nombre de la persona contactada	Posición solicitada	¿Se tomó la solicitud?	Resultado del contacto

Información de contacto importante

Seguro de Desempleo

La forma más fácil y rápida de presentar su reclamación de seguro de desempleo es [presentarla en línea](https://www.nj.gov/labor/ui).
[nj.gov/labor/ui]

Presente su reclamación tan pronto como quede desempleado — pero no antes.

Presentar en línea en: [nj.gov/labor/ui](https://www.nj.gov/labor/ui)

Presentar por teléfono (**Centros de Llamadas de Reempleo/Servicio al Cliente**):

Norte de New Jersey: 201-601-4100

Centro de New Jersey: 732-761-2020

Sur de New Jersey: 856-507-2340

Reclamaciones fuera del Estado: 1-888-795-6672 — *Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del estado*

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una línea de espera telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

¿No puede encontrar una respuesta a su pregunta en nuestro sitio web? Para obtener ayuda con su reclamación, llame a su Centro de Llamadas de Reempleo más cercano - para Servicio al Cliente (los números de teléfono se enumeran arriba).

Dirección postal

Unemployment Insurance – Customer Service Office
New Jersey Department of Labor and Workforce Development
P.O. Box 058
Trenton, NJ 08625-0058

Bank of America (tarjetas de débito prepago)

Si tiene preguntas sobre su tarjeta de débito, llame a Bank of America directamente al 1-866-213-4074.

¡Ayúdenos a servirle mejor!

Tómese el tiempo para hacernos saber cómo podemos hacer mejor nuestro trabajo completando una breve encuesta anónima en línea en <https://www.surveymonkey.com/s/UIWebsiteSurveyMay2014>.

Números Telefónicos Locales

para certificar los beneficios de SD semanales y la información de reclamación de SD

IMPORTANTE: Todos estos números de teléfono van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una cola telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la cola.

Ubicación	para certificar los beneficios semanales	para obtener información de reclamaciones
Camden	856-614-3801	856-614-3833
East Orange	973-680-3518	973-748-4800
Elizabeth	908-820-3969	908-820-3150
Hackensack	201-996-8021	201-996-8940
Jersey City	201-217-4602	201-795-8707
Neptune	732-775-5131	732-775-7970
New Brunswick	732-937-4525	732-937-6260
Newark	973-648-7601	973-648-2429
Newton	973-383-4432	973-383-7653
Passaic	973-458-6724	973-916-2630
Paterson	973-977-4307	973-977-4300
Perth Amboy	732-937-4525	732-937-6260
Phillipsburg	908-859-5467	908-859-3320
Plainfield	908-412-7779	908-412-7951
Pleasantville	609-441-7581	609-441-3300
Randolph	973-328-6490	973-361-9055
Somerville	908-704-3366	908-704-3006
Thorofare	856-853-4177	856-384-3754
Toms River	732-286-6460	732-286-5639
Trenton	609-292-6800	609-292-0695
Reclamaciones fuera del Estado Debe llamar desde un teléfono con un código de área fuera del Estado	1-888-795-6672	1-888-795-6672

Ubicaciones de Centros de Empleo

Atlantic

2 South Main Street, First Floor, Suite 1
Pleasantville, NJ 08232-2728
(609) 813-3900

Bergen

60 State Street, Floor 2
Hackensack, NJ 07601-5427
(201) 329-9600

Burlington

* 795 Woodlane Road, Floor 2
P.O. Box 6100
Westampton, NJ 08060
(609) 518-3900

Camden

2600 Mount Ephraim Avenue, Suite 102
Camden, NJ 08104-3290
(856) 614-3151

Cape May

* 3810 New Jersey Avenue
Wildwood, NJ 08260-0210
(609) 729-0997

Cumberland

* Center for Workforce & Economic
Development
Cumberland County College
3322 College Drive
Vineland, NJ 08362
(856) 696-6600

Essex

50 South Clinton Street, Floor 2
East Orange, NJ 07018-3120
(973) 395-3255

990 Broad Street
Newark, NJ 07102
(973) 648-3370

Gloucester

* 215 Crown Point Road, Suite 200
Thorofare, NJ 08086
(856) 384-3700

Hudson

438 Summit Avenue, Floor 1
Jersey City, NJ 07306-3175
(201) 795-8800/(201) 795-8840

* 530 48th Street, Floor 7
Union City, NJ 07087
(201) 369-5205

Hunterdon

* 6 Gauntt Place, Bldg. 2 (lower level)
Flemington, NJ 08822
(908) 782-2371

Mercer

26 Yard Avenue, Bldg. 4, Floor 1
P.O. Box 954
Trenton, NJ 08625-0954
(609) 292-0620

Middlesex

* 550 Jersey Avenue
New Brunswick, NJ 08901-1392
(732) 937-6200

161 New Brunswick Avenue
Suite 300, Floor 3
Perth Amboy, NJ 08861-4193
(732) 293-5016

Monmouth

* 17 Christopher Way
Eatontown, NJ 07724
(732) 683-8850

60 Taylor Avenue
Neptune, NJ 07753-4844
(732) 775-1566

Morris

* 13 Emery Avenue
Randolph, NJ 07860
(862) 397-5600

* 1 Medical Drive
Parsippany, NJ 07963-0900
(862) 397-5600

Ocean

* 1027 Hooper Avenue, Building 6
Toms River, NJ 08753-8392
(732) 286-5616

* 1959 Route 9
Toms River, NJ 08755
(732) 286-6446 ext. 261

Passaic

25 Howe Avenue
Passaic, NJ 07055-4007
(973) 916-2648

200 Memorial Drive, Floor 1
Paterson, NJ 07505
(973) 742-9226

Salem

* 174 East Broadway, Floor 2
Salem, NJ 08079
(856) 935-7007

Somerset

75 Veterans Memorial Drive, Suite 102
Somerville, NJ 08876-2950
(908) 704-3000

Sussex

Sussex County Mall
Route 206 North
Newton, NJ 07860-1818
(973) 383-2775

Union

921 Elizabeth Avenue
Elizabeth, NJ 07201-2306
(908) 965-3929

* 200 West Second Street, Floor 2
Plainfield, NJ 07060
(908) 412-7980

Warren

* 445 Marshall Street
Phillipsburg, NJ 08865
(908) 454-8335

NOTA: Esta lista está sujeta a cambios.
Para ver la lista actual de oficinas con
personal de SD, consulte el mapa
interactivo en careerconnections.nj.gov.

* Las ubicaciones marcadas con un asterisco NO tienen personal de desempleo disponible para responder preguntas sobre reclamaciones de desempleo.

SOLICITUD DE PRESTACIONES FAMILIARES

Para reclamar beneficios de dependencia, COMPLETE esta aplicación y envíela por correo con las pruebas requeridas de dependencia, a:
 Seguro de Desempleo de New Jersey. Apartado Postal 908. Trenton, NJ 08625-0908

Nombre _____ ID del solicitante/Número de seguridad social _____

¿Está legalmente casado o en unión libre? Sí No

Si su respuesta es afirmativa, ¿Está su esposo o compañero de unión libre empleado? Sí No

										PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA LOCAL	
NOMBRE DEL DEPENDIENTE, si está casado o en unión civil, registre a su esposo o compañero de unión civil primero.	EDAD	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	PARENTESCO CON USTED	CASADO/EN UNIÓN CIVIL		EMPLEADO		ELEGIBLE		VERIFICACIÓN PROPORCIONADA	POR
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		

Si alguno de los hijos dependientes mencionados anteriormente es mayor de 18 años, y es un estudiante de tiempo completo en una institución educativa pública u otra institución sin fines de lucro, por favor especifique cuál individuo(s) y proporcione el(los) nombre(s) de la(s) escuela(s).

Nombre _____ Escuela _____

Nombre _____ Escuela _____

Nombre _____ Escuela _____

Certifico que las declaraciones son VERDADERAS. Entiendo que la ley establece sanciones por declaraciones falsas.

Firma _____ Fecha _____

SOLICITUD PARA CAMBIAR EL ESTADO DE RETENCIÓN

Nombre (en letra de imprenta) _____

ID del solicitante/Número de seguridad social _____ Número Telefónico _____

Dirección domiciliar _____

Solicito que mi estado de retención de impuestos se modifique para ayudar a compensar mis impuestos futuros.

Entiendo que:

- El 10% de mis beneficios semanales se retendrán y se enviarán al Servicio de Impuestos Internos.
- Puedo detener la retención escribiendo a la División de Seguro de Desempleo.
- Cualquier dinero retenido no puede ser devuelto, excepto por el gobierno federal como parte de un reembolso del impuesto federal sobre la renta.

Solicito que se suspenda la retención de impuestos de mis futuros beneficios por desempleo.

Firma _____ Fecha _____

Envíe este formulario por correo a: Seguro de Desempleo de New Jersey
 Apartado Postal 908
 Trenton, NJ 08625-0908

AUTORIZACION PARA DEPÓSITO DIRECTO DE SUS PAGOS DE BENEFICIOS

Si usted elige no recibir sus beneficios de pago de la División del Seguro por Desempleo de Nueva Jersey en la tarjeta de débito del Banco de América enviada a usted, la otra única opción que tiene es depósito directo a su cuenta de cheques o ahorro. Su institución financiera tiene que ser miembro de la red reconocida como "Automated Clearing House" (ACH). Normalmente los fondos están disponible en su cuenta dentro de dos (2) días de comercio, del día en el cual reclamo sus beneficios sea por teléfono u por el Internet. **Fondos no son transferidos en días de fiesta Federales, Estatales o durante fines de semanas. Usted debe de verificar el depósito con su institución financiera antes de escribir cheques o intentar acceso contra el pago de beneficios.**

Usted puede registrarse para depósito directo a su cuenta de cheque o ahorros vía el Internet en www.njuifile.net o completando y devolviendo este formulario de autorización a la dirección que aparece arriba. **Si usted se registró para el servicio de depósito directo via el Internet no tiene que completar este formulario.**

Si usted cambia de institución financiera o su número de cuenta, puede hacer los cambios necesarios en línea en www.njuifile.net o completando y devolviendo este formulario de autorización a la dirección que aparece arriba.

Aviso: Favor de estar consiente que si su reclamación **no** tiene actividad en 28 días o más, el método de pago automáticamente se cambia a la Tarjeta de Débito del Banco de América. Su tarjeta de débito del Banco de América es válida por cuatro (4) años. Usted puede usar la tarjeta de débito del Banco de América, si solicito beneficios dentro de cuatro (4) años de la fecha en la cual la recibió.

Para inscribirse al servicio de depósito directo, usted tiene que proveer prueba de ser dueño u dueño conjunto de la cuenta. Pruebas aceptables pueden consistir de: 1) Un cheque anulado con su nombre y dirección imprimida en el cheque; 2) Una copia de su fractura de cuenta bancaria que contenga su nombre y dirección, nombre y dirección de la institución, al igual que el número de cuenta; o 3) Un formulario completado por su institución financiera para depósito directo. Cheques de cuentas nuevas **sin** su nombre o dirección imprimidas no son aceptados. No incluya la sección de la fractura que contenga los balances de su cuenta financieras personales. Recuérdese de incluir el número de nueve dígitos asignado a su institución financiera de ruta y transmisión.

Enví su formulario completado y firmado con prueba de ser dueño de la cuenta a la dirección que aparece arriba de este formulario.

INFORMACION RECLAMANTE (Favor de escribir claramente)

Nombre: _____ Núm. Seguro Social: _____
Dirección: _____ Núm De Teléfono: _____
_____ Dirección de e-correo: _____

INFORMACION DE CUENTA DE CHEQUE (Agache prueba que es dueño de la cuenta)

Tipo de cuenta: · Cheque · Ahorro · Casa de Inversiones U otro tipo (verifique que aceptan transmisiones electrónicas)

Numero De Ruta Del Banco

--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Numero De Cuenta _____

Institución Financiera; Nombre y Dirección: _____

AUTORIZACION: Yo autorizo al NJLWD, División de Seguro por Desempleo que deposite mis pagos a la cuenta especificada. Yo entiendo que es mi responsabilidad de verificar todos los pagos depositados.

➤ **Firma del Reclamante:** _____ **Fecha:** _____

RAZON POR CUAL SU DEPÓSITO DIRECTO NO PUEDE SER PROCESADO - Su aplicación no pudo ser procesada porque omitió información requerida. Favor de remitir este formulario con la información indicada abajo y devuélvalo a la dirección que aparece arriba.

No firmo el formulario. No proveo prueba de ser dueño de la cuenta. No proveo el Numero de ruta y transmisión.

Otra _____

FOR AGENT USE ONLY: *UI Agent Must Follow Security Procedures for Maintaining Confidential Information*
PC _____ DOC _____ DATE ENTERED _____ AGENT _____

Glosario

de los términos importantes del seguro de desempleo

Período base alternativo — Un período de tiempo que puede usarse para determinar el monto del beneficio por desempleo al que puede tener derecho, si no califica utilizando el período base regular. New Jersey tiene 2 posibles períodos de base alternativos. El período base alternativo #1 incluye los salarios ganados en los 4 últimos trimestres completados antes de la fecha de reclamación. El período base alternativo #2 son los 3 trimestres completados más recientemente antes de su fecha de reclamación, más las semanas en el trimestre actual/de presentación hasta su fecha de reclamación.

Tribunal de Apelaciones — El Tribunal de Apelaciones decide las disputas iniciales sobre la elegibilidad para los beneficios de seguro de desempleo (y algunos de incapacidad temporal). Si, después de presentar una reclamación de beneficios de SD, usted o su empleador no está de acuerdo con la determinación de su elegibilidad para los beneficios, usted y su empleador tienen el derecho de presentar una apelación al Tribunal de Apelaciones.

Salario semanal promedio — Los salarios totales ganados en su período base, dividido por el número de semanas base en que trabajó.

Período base — Un período de tiempo utilizado para determinar si califica para los beneficios de SD y para calcular el monto de su beneficio. Un período base regular es los primeros 4 de los últimos 5 trimestres calendario completados antes de la semana en que presenta una reclamación inicial. Se pueden usar periodos de base alternativos si una persona que solicita beneficios del seguro de desempleo no califica utilizando el período base regular. También llamado "año base".

Semana base — Una semana en la que gana un monto mínimo. Para reclamaciones presentadas en 2019, una semana base es aquella en la que gana al menos \$172. Las semanas base se utilizan para calcular el beneficio del seguro de desempleo al que tiene derecho.

Año base — Los primeros 4 de los últimos 5 trimestres calendario completados antes de la semana que presente una reclamación inicial. También llamado período base regular. También llamado un "período base".

Cantidad de beneficio, máximo — El monto máximo de beneficio semanal para el seguro de desempleo para reclamaciones presentadas en 2019 es de \$696.

Tasa de beneficio, semanal — La tasa de beneficio de seguro de desempleo para la que es elegible: 60% de su salario semanal promedio, hasta la cantidad máxima de \$696 en 2019.

careerconnections.nj.gov — El sitio web de Conexiones de Empleo de New Jersey, con herramientas interactivas que incluyen vías para la navegación profesional. Otros recursos en el sitio web incluyen un directorio de programas de capacitación, información sobre empleos y orientación sobre una amplia variedad de temas que incluyen el trabajo en red, la búsqueda de empleo y la preparación para entrevistas.

Certificación para beneficios — El proceso semanal o bisemanal de informarnos que aún está desempleado y busca trabajo activamente, y continúa cumpliendo con todos los demás requisitos para reclamar beneficios del seguro de desempleo. Puede certificar los beneficios en línea o por teléfono.

Reclamante — Un trabajador desempleado que ha presentado una reclamación de beneficios de seguro de desempleo.

Examinador de reclamaciones — Un miembro de nuestro personal de seguro de desempleo que determina su elegibilidad para los beneficios de SD en función de la información disponible. Un examinador de reclamaciones lo llamará si tiene una cita para aclarar salarios u otros asuntos que podrían afectar su elegibilidad.

Comisión — Una suma de dinero pagada a un empleado al completar una tarea, generalmente vendiendo bienes o servicios. Una comisión puede ser un porcentaje de la cantidad de ventas pagada a un empleado. Se puede pagar una comisión además o en lugar de un salario. Estos salarios pueden o no afectar su tasa de SD.

Fecha de reclamación — El domingo al comienzo de la semana en la que presenta su reclamación inicial por los beneficios del seguro de desempleo es su fecha de reclamación. Los beneficios de SD se pagan por una semana de 7 días que comienza el domingo y termina el sábado.

Beneficios de dependencia — Beneficios adicionales para los que puede ser elegible, si cumple con los requisitos de elegibilidad para este beneficio. Los beneficios de dependencia pueden aumentar su beneficio semanal básico en un 7% para su primer dependiente, y un 4% adicional para cada uno de los siguientes 2 dependientes.

Dependiente — Un cónyuge desempleado o un compañero de unión civil, o un hijo desempleado, soltero, menor de 19 años (22 si el hijo todavía está en la escuela).

Determinación — Una decisión sobre si usted es elegible para los beneficios del seguro de desempleo.

Depósito directo — Una de las dos formas en que puede elegir recibir sus pagos de beneficios de UI. Con el depósito directo, el dinero irá directamente a una cuenta bancaria que usted autorice.

Fraude — Reclamar o aceptar beneficios del seguro de desempleo ilegalmente. El fraude es un delito y será enjuiciado. Para obtener más [información sobre fraude](#), consulte la página 5.

Ingresos brutos — El monto total pagado a un trabajador, antes de deducir impuestos o deducciones.

Verificación de identidad — Nuestro proceso de verificar las credenciales de todos los que presentan una reclamación de seguro de desempleo y garantizar que solo aquellos que son legalmente elegibles cobren beneficios de SD.

Reclamación inicial — Una primera solicitud de beneficios de seguro de desempleo. Una reclamación inicial establece un año de beneficios.

Clubes de Empleo de Jersey — Redes voluntarias y grupos de apoyo para personas en busca de empleo, en lugares en todo New Jersey. Los Clubes de Empleo de Jersey realizan eventos para establecer vínculos y talleres sobre temas con el objetivo de ayudar a las personas a encontrar empleo.

Asuntos monetarios — Preguntas sobre ganancias durante su año base.

Conexiones de Empleo en New Jersey — Un servicio integral de búsqueda de empleo y navegación profesional provista por el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey. Conexiones de Empleo en New Jersey está en línea en careerconnections.nj.gov. Obtenga ayuda en persona de entrenadores profesionales en Centros de Empleos Integrados y bibliotecas públicas en todo New Jersey.

Asuntos no monetarios — Preguntas que podrían afectar su elegibilidad para beneficios que no tienen que ver con las ganancias de su año base (por ejemplo, la razón por la que no está empleado, su capacidad para trabajar, etc.).

Centro de Empleo Integrado — Estos centros, en todo el estado, ofrecen una amplia gama de servicios gratuitos para solicitantes de empleo y empleadores: asesoramiento profesional gratuito, evaluación de habilidades, tutoriales en computadora, información sobre oportunidades de trabajo y opciones de capacitación, y acceso a computadoras, teléfonos y máquinas de fax para usar en una búsqueda de trabajo. Los entrenadores profesionales de carrera siempre están en el sitio para ofrecer orientación. No todos los Centros de Empleos Integrados tienen personal de SD disponible para responder preguntas sobre reclamaciones. La lista de [Centros de Empleo](#) en la página 39 muestra qué oficinas tienen personal de desempleo.

Identificación en línea — Una identificación en línea única que crea para acceder a nj.gov/labor/ui. También conocido como ID de usuario.

Beneficios parciales — Si ha estado trabajando a tiempo completo y sus horas se han reducido, puede ser elegible para beneficios parciales de SD. No se le pedirá que busque trabajo, pero se le exige que trabaje todas las horas disponibles para su empleador. Si trabaja solo a tiempo parcial, se le pedirá que busque trabajo a tiempo completo.

Camino al Empleo — un proceso fácil de seguir y efectivo para ayudar a los solicitantes de empleo a alcanzar sus objetivos profesionales. Eche un vistazo a la Planeación, Preparación y Éxito en careerconnections.nj.gov.

Contraseña — Una palabra, número y carácter que usted crea para acceder a su cuenta en nj.gov/labor/ui. Su contraseña debe tener al menos 8 caracteres e incluir al menos un número, una letra mayúscula, una letra minúscula y al menos uno de los siguientes caracteres especiales: ! @ # & \$ %. Su contraseña protege su información personal; no le dé su contraseña a nadie más.

Número de identificación personal (PIN) — Un número de 4 dígitos que crea cuando certifica por beneficios por primera vez. Debe usar su PIN cada vez que certifique los beneficios.

Centro de Llamadas de Reempleo (RCC) — Un centro de servicio al cliente donde los profesionales del seguro de desempleo responden preguntas sobre reclamaciones de seguro de desempleo. Hay 3 Centros de Llamadas de Reempleo en New Jersey, uno en las regiones del norte, centro y sur del estado. Todos los números de teléfono de RCC van al mismo lugar. Los números de teléfono locales se ofrecen como cortesía para las personas que llaman y que se les cobra más por las llamadas de larga distancia. Si está en una línea de espera telefónica, no avanzará intentando con uno de los otros números telefónicos. Si cuelga para llamar a un número diferente, perderá su lugar y se moverá al final de la línea de espera.

Separación — Pérdida de empleo por cualquier razón.

Retención de impuestos – Impuesto deducido de un pago o salario, pagado al gobierno. En la mayoría de las jurisdicciones, el impuesto de retención se aplica a los ingresos laborales. Usted tiene la opción de que se le retenga el 10% de sus beneficios del seguro de desempleo.

Nombre de usuario — una dirección de correo electrónico que utiliza para acceder a su reclamación de seguro de desempleo en nj.gov/labor/ui.

Renuncia de búsqueda de trabajo — Una exención de búsqueda de trabajo le excusa de buscar activamente un trabajo de tiempo completo mientras solicita los beneficios del seguro de desempleo. Se puede otorgar en ciertos casos, como cuando una persona está inscrita en un programa de capacitación aprobado previamente, o encuentra trabajo a través de las oficinas de contratación sindical, o es despedido temporalmente con una fecha de recontractación definitiva dentro de las 8 semanas desde la fecha de la separación inicial.